

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 29 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias,

En su virtud, y de conformidad con las disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O:

Único.- Emplazar mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias a cuantos interesados aparezcan en recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado 374/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución del Director Territorial de Educación de 27 de abril de 2005, por la que se hace pública la lista definitiva de participantes admitidos para cubrir sustituciones por las especialidades de los idiomas extranjeros de inglés y francés, música, educación especial pedagogía terapéutica y audición y lenguaje del Cuerpo de Maestros, para que puedan comparecer ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2006.-
El Director Territorial de Educación, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

497 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2005, que resuelve someter a información pública el expediente del proyecto denominado Instalaciones de un centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife), junto con el Estudio de Impacto Ambiental.- Expte. nº 2005/1101.*

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de marzo de 2005, y al objeto de iniciar el procedimiento de autorización de Gestor de Residuos Peligrosos, la empresa Desguaces Teneri-

fe, S.A, ha presentado en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial el proyecto denominado "Instalaciones de un centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil", en el término municipal de Icod de los Vinos, Tenerife, y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 28, apartados 2 y 3 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, prevé un trámite de información pública una vez que se haya completada la documentación prevista en el artículo 29 del citado texto legal.

II. El período de información pública, tal y como dispone el citado artículo 28, será de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

III. Por lo dispuesto en el artículo 25, apartado 3 del Decreto 20/2204, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, corresponde al Director General de Calidad Ambiental la incoación y tramitación de los expedientes iniciados para otorgar la autorización de Gestor de Residuos Peligrosos.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Someter a información pública durante un mes contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, el proyecto de referencia y el expediente administrativo incoado al efecto, junto con su Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo.- Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlos, el expediente administrativo, el proyecto técnico y el Estudio de Impacto Ambiental estarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Residuos, sita en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 6ª, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Asimismo remitir dicho anuncio al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento de Icod de los Vinos para que se exponga en el tablón de edictos de dichas Corporaciones durante un mes.

Cuarto.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información de la Consejería

de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2005.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

498 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de febrero de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Cagussin Catetue, de la Resolución final recaída en el expediente de I.U. 296/02.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Cagussin Catetue de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección de Medio Urbano y Natural nº 88, de fecha 17 de enero de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Cagussin Catetue, la Resolución nº 88, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 17 de enero de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción de la legalidad urbanística, con referencia I.U. 296/02, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Examinado el expediente sancionador de referencia, tramitado por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural a D. Cagussin Katetue y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

I

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2616, de fecha 21 de julio de 2005, se acordó el inicio del procedimiento sancionador a D. Cagussin Katetue, en calidad de promotor, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y sancionada, conforme preceptúa el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal, con multa de

6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente, siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa, la de setenta y dos mil (72.000) euros, sin perjuicio de la modificación de la cuantía a que se refiere el artículo 195 del citado Texto Refundido, y de lo que resulte de la instrucción del expediente. Dicha resolución fue debidamente notificada el 10 de agosto de 2005.

II

Con fecha 1 de septiembre de 2005, en la oficinas de Correos de Arrecife (Lanzarote), y posterior entrada en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el 6 de septiembre de 2005, por D. Cagussin Katetue, se presenta escrito de alegaciones, en el que se hace constar, en síntesis, lo siguiente:

- Que la entrega del último escrito se le hizo a su hija de 12 años, desconociendo si está en fecha de alegaciones.

- Que siempre ha querido tener las obras de su casa legalizadas, por ello, desde el primer comunicado, se puso en contacto con el Ayuntamiento de Arrecife, para proceder a su legalización. En el citado Ayuntamiento le dijeron que debía presentar una serie de documentos, entre ellos un certificado de antigüedad de más de cuatro años, por lo que lo solicitó al Ayuntamiento, también un certificado de seguridad y solidez redactado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, además un croquis de la vivienda, y el alta catastral, que está en trámite de conseguirla.

- Adjunta documentos de los trámites que está realizando para la legalización de la vivienda:

- Fotocopia del escrito del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, de fecha 23 de abril de 2002, sin firmar, requiriendo documentación, en relación a la solicitud de certificado de primera utilización de la obra situada en la calle Campoamor, 134, del término municipal de Arrecife.

- Fotocopia del Certificado del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, de fecha 19 de abril de 2002, acreditando: “Que el almacén sito en la calle Campoamor, 134, de Arrecife, no ha sido objeto de sanción en los últimos cuatro años por infracción urbanística”.

- Fotocopia del Certificado del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, de fecha 9 de enero de 2004, transcribiendo literalmente: “Que el técnico municipal de esta Corporación en relación con la solicitud de D. Cagussin Catetue, por la que solicita certificación de que el inmueble de una planta situado en Campoamor, 134, fue terminada de cons-